**CONCURSO DE MERITOS No. SDPM-CM-2026-02**

# ANEXO 1
# ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

## INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO EL VISO, MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA DEPARTAMENTO DEL META

## 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

La interventoría que se adelanta por parte de la entidad va encaminada a realizar la interventoría técnica, administrativa, legal y financiera para la construcción de las obras para la optimización del sistema de acueducto del centro poblado el viso, municipio de puerto concordia departamento del meta, al proceso adelantado de licitación pública SDPM-LP-2026-01.

Al proceso u proyecto que se pretende realizar la interventoría cuenta con las siguientes descripciones:

La Administración Municipal, atendiendo las múltiples solicitudes realizadas por la comunidad respecto al sistema de acueducto del centro poblado el Viso, priorizo obras encaminadas a intervenir el acueducto de este centro poblado, ubicado en la vereda aguas claras jurisdicción del Municipio de Puerto Concordia – Meta, con el propósito de optimizar su funcionamiento y operación, que garantice el suministro efectivo y constante del agua potable en condiciones de calidad, que dignifiquen a los habitantes de estas zonas. En este sentido, se inicio un proceso de contratación para la ejecución de actividades orientadas a la optimización del sistema de acueducto con los componentes que lo integren para el abastecimiento de agua potable, tales como redes de aducción, conducción, y distribución, con aquellos otros elementos faltantes que son inherentes y necesarios para el correcto funcionamiento del acueducto.

En consultoría realizada se describe al centro poblado el viso de la siguiente forma; *“El caso de El Viso, cuyas características urbanísticas están bien definidas por las calles y carreras en las que se desarrolla, se trata de un área poblada que no tiene posibilidades futuras de expansión, en cuyo territorio se encuentra también la I.E. Aguas Claras la cual presta servicios de educación media; lo anterior equivale a decir que se trata de un proyecto cuya tasa de saturación poblacional se alcanzara una vez estén construidas las soluciones habitacionales proyectadas.”*

Igualmente se debe destacar que este centro poblado tiene calles en óptimas condiciones, la Institución Educativa Aguas Claras, y el Cementerio Municipal, al igual que un tanque elevado y perforación de la cual la comunidad actualmente se suministra de agua.

En el marco de este proceso, la Administración Municipal por medio de su Secretaria de Desarrollo y Proyección Municipal realizo visitas técnicas de campo, sosteniendo reuniones con los habitantes del centro poblado quienes serán los beneficiarios de esta obra, con el objetivo de actualizar, validar y comprobar la información necesaria para la estructuración de este proyecto. Igualmente, se llevó a cabo una consultoría con el fin de elaborar estudio topográfico, estudio geotécnico y diseño hidráulico para la optimización del sistema de acueducto en el centro poblado el viso. Estas acciones permitieron identificar la cantidad de personas beneficiarias por la implementación de esta obra, la longitud total de las redes de conducción y distribución, y la viabilidad de conexión de una línea de distribución principal ubicada en el municipio de puerto concordia al centro poblado el viso. Lo cual permitió realizar ajustes técnicos a la proyección de las actividades a ejecutar.


**INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO EL VISO, MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA DEPARTAMENTO DEL META**

Conforme a lo anteriormente expuesto, el presente proceso contempla la ejecución de obras encaminadas a la optimización del acueducto del centro poblado el viso con los componentes que lo integren para el abastecimiento de agua potable, tales como redes de aducción, conducción, y distribución, con aquellos otros elementos faltantes que son inherentes y necesarios para el correcto funcionamiento del acueducto, mediante una conexión de línea de distribución principal ubicada en el municipio de puerto concordia y transporte de agua mediante línea de conducción en dirección al centro poblado el viso.

## 2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

La Alcaldía de Puerto Concordia Meta adelanta el proceso de contratación Licitación Publica SDPM-LP-2026-01 cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO EL VISO, MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA DEPARTAMENTO DEL META,** por un valor de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2,354,992,355),** por un tiempo de ejecución de ocho (8) meses desde el acta de inicio.

Los demás detalles del proceso se evidencian en la página del SECOP I donde se encuentra publicado el proceso:

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-21-54890&g-recaptcha-response=0cAFcWeA5K3NJKJUMxO0ehcmVfzEmaky5apiKpEKDNNC68eQ8HbIGKK4Woa_nktCiMiQnJhRzOSCdEr_EqRuTUM3giuYJBpTr4uYfxjaz9fkt9OZs5zp5dd0AsKlucgnAO-qnzOwANhYLan5m1EcaCmp01fEPpN1SRmwXAyew1KUp3wNjPW6-DKLq7CJziodIKGuY9RfC0_skm3cYBjVwN3XWe4LPt0nAomdHuJVmb20Nr46y0X3NFb1a60cvOPyFdEp8W2PowOvIZvTcRDOFdDsKy2ZX3U6NpTyhc51bwL0nqJKlzyg9RlGSyBEmki5FAwqQF1rryl5fGL7uSVcCObC26DbcikEAx7oOTZ3bT4xduSOwyArLNEmKHfR6XGMprq5xHp3LsNN7m6BAIPRYYx88i3cvRRCEWK7rCwBB8-PRnm7D5kctRfmHInopANFdnm2F1qQ6lyCnMtDFsyX2M4onuRck2OmCVHGwKnDV9RcxWOHs-14xXY0EEiErhubRSal5rH8bPLn4x5UybzhT_EXtVPi1r4BGpzklQxmj3diPIgEuQalEVyO9MXUZBzKImbS77T33r2CkyH9tlyx6BG0ifEwcMQMeaXr8Qd-0evrmSdSfh2MN9k4SYiuTass9HPKkET9Z1YtexgumtV4Ev6z4UcrqN3GC_nc2Q98srUHznJgfaM4L-VMngefhIsqW2tLWncrNn6tXueYi16YrmkaiBaoYHJ5SfNJj0fDJyHVCYpyOYjHc32EbYNGk5wq3tqUOdNRosUB9uq-GEegHMFaH08GMEFFV0gwGOYnt4POxXIZ7-64EoqBHvoHT7mqIqdrRpf_WrROTq815WMCgRdSTT9V6ojGa80Futdlvsv_pFtU_RnQv_b8yqraM_uPhxwXqBrxCtsriHkIecvdaaQvmFBsx74PBb1oMKipEa9l2U4QdrtGB-ElpxJx7Qnk3g4FsUg2Ff_bEKHlkMdO_X93uRW1RFhG_2DRHl_IYxxx2GiVGbJZgEQdjbYfhXX0RClpbCWc57wqreUmPS4ccYl2GwJWL9cj9_ohFaNfOH-wWbl5MqHb0HlGq9ADkKX2r2usWtyScJLbiMuRBw1ifeqfrdBXJZajEEn23VCTNQpcdAQOEwZhI8ZiHusF7IEuJPAgC1I0ywCuCTJor4QAXHxatg17vlC7beDHW3jM91kX0E2YN0DdimlecuuAjwkN-eDO39DmOQVWR5zckiC6CWqnCI7AaJTgT5_OeEXTIDnY8n3lJaFVnWehOkBb_F_BsdqLF082DcrjeSub-OfZgVcv_wAnVKchRGZYYQOkp6bilxj55VMS6fh6HZmVng2zqsNg1M0vGXhxwTBpoNYOrYxfrcViM12cviVJatyy5eGi6G6BeL5n4q1c_M3L9yQp0md4nun9JVMrXcTKn6j2Ku3CZ9-29yyo5KD7fnEPyWMuMpfKE-iSNBSDOQ1D1UkhQJzBNnYGTaYeBwFR_HocFfGxnr3AHrqZjRaLU4R_TcqSg_OBlmRHdFPuj5T2bHw52XsfgwcIkdgBA3gvQO-p8X3Vgc4cZmA5SexSMFzdHNATQBoGN9YOYgbKmVzVX1InPzi9jPYL8d6LAtagBpBhApfo1Vv_orricldjtohzshJ5Tb2oijWIfSFulgCItx3OMGW9KdhVrxYc7tWNSmw23JcqL-

**INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO EL VISO, MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA DEPARTAMENTO DEL META**

Ij6n6GX7FZWv8LgzOIfDwLFKSiN2vTTzmMtr9byFSqGPOWNQeG3K8_egDkzg6O_u2v09vb9zkGF7gbfOJAxCi-0RdebO8H_d5XsIbALWk2oVmVmhfc7z9FzsGRjQ7qkFM4QWtepZhOkTEoDopR6D8vdGIftbjqD_42rD3QGIyjZVO5UmxhWC_Ju9T2WRXFfq1dVvn0_R6856cTXzscoXOYY9zaXXsW0wkGewYIG4KAmtuDvuD5JaDR1eEHRTG3y65iA3zxkVc1Mcpc8iNJcjXYISDwD8tUFrr


## 3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura de agua potable y saneamiento básico son las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica, administrativa Financiera, contable y Jurídica y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Interventor o sus empleados con el Municipio.
2. Realizar, junto con el contratista de obra, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, una revisión de los estudios técnicos, especificaciones técnicas, memorias de diseño y planos constructivos, del proyecto de obra, así como los estudios de suelos, deberá Informar al municipio en caso de inexistencia o falta de coherencia entre estos, y si se requiere diez (10) días adicionales, a los diez (10) días estimados, deberán ser solicitados al Municipio y si no se hiciere, se entiende que los documentos del consultor no requieren ningún tipo de ajuste
3. Dar cumplimiento en un todo al Plan de trabajo, presentado y aprobado por el supervisor. En caso de requerirse ajuste al mismo, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.
4. Asistir a las reuniones que se programen en el desarrollo de la Interventoría.
5. Desarrollar la interventoría con el equipo de trabajo propuesto. El interventor sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo, previa autorización escrita del supervisor designado por la Entidad siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las exigidas en el pliego de condiciones y conforme la oferta presentada en caso de que se haya otorgado puntos, respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. Dicho reemplazo solo se autorizará por causas debidamente justificadas.
6. Diligenciar y actualizar la base de datos o sistemas de información que el Municipio establezca como medio de control y seguimiento al proyecto.
7. Atender oportunamente los requerimientos y consultas que le realice el municipio.
8. Cumplir con las estipulaciones del articulo 34 y subsiguientes de la resolución 0330 del 8 de junio de 2017 y de la Resolución 0799 del 09 de diciembre de 2021.
9. El interventor deberá presentar informes periódicos a la Entidad donde se muestre el avance de obra. Cualquier variación al contrato, previa su realización, deberá ser consultada y aprobada por la Entidad contratante.

Con el presente proceso de contratación se pretende que la interventoría arroje los siguientes resultados:

- Que el constructor termine la obra dentro del plazo pactado con la entidad contratante,
- Que el constructor haga un uso adecuado de los recursos entregados para la ejecución de la obra
- Que la obra sea estable y no presente desperfectos de ejecución o patologías

**INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO EL VISO, MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA DEPARTAMENTO DEL META**

- Que el constructor cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas de la obra dadas por la entidad contratante para asegurar su calidad.
- Que el proyecto entregado sea plenamente funcional.
- Que en lo posible y para efectos de maximización de recursos, las cantidades de obras presupuestadas coincidan con las cantidades de obras realizadas;
- Que no se cause daño alguno al personal de la obra o a terceros, o a sus bienes y que caso de que ello ocurra, procurar la indemnización del caso.
-

El interventor durante la ejecución del contrato deberá de realizar lo siguiente:

- Un informe mensual de ejecución, completo y detallado de interventoría, soportado en un registro fotográfico, en el que conste: fecha, el periodo intervenido, firma del Contratista o Director de la interventoría, las órdenes o sugerencias impartidas al constructor para la adecuada ejecución de la obra, las irregularidades o inconvenientes encontrados en la ejecución de la obra, atrasos presentados, la manifestación de haber constatado el pago por parte del constructor de salario, prestaciones sociales, la seguridad social y las obligaciones parafiscales de sus trabajadores, asuntos pendientes por resolver, constancia el recibo a satisfacción de las obras parciales que entregue el constructor o la constancia y razón de su rechazo, y cualquier otro detalle que sea de importancia para la entidad contratante. Este debe ser entregado durante los primeros cinco (5) días del mes siguiente al periodo intervenido. En caso de que se prorrogue por cualquier razón, el plazo de ejecución del contrato de interventoría, este informe debe presentarse mensualmente.
- Un informe final de interventoría en donde se establezca: la fecha, ciudad, firma del Director de la interventoría o del residente de la misma, un resumen de todo lo relacionado con la ejecución de la obra, el balance general de la inversión realizada en la obra frente al valor del contrato de obra, el registro de suspensiones, reinicios, prorrogas, adiciones, y cualquier modificación del contrato o de las cantidades de obra, de las ampliaciones a la vigencia de las garantías o el aumento de sus sumas aseguradas; y se acompañe del informe de entrega final de la obra, de un registro fotográfico de la obra terminada y del proyecto de acta de terminación de mutuo acuerdo del contrato de obra.
- Informes extraordinarios de interventoría cuando ocurra un hecho que lo amerite como la necesidad de suspensión de la ejecución de la obra, la prórroga del término de ejecución del contrato de obra, la adición de su valor, la necesidad de realizar obras complementarias, etc.
- Actas de las reuniones que se celebren para la verificación del avance de la obra, las cuales deberán tener como mínimo la siguiente información: Lugar y fecha de la reunión, número sucesivo del acta, nombre y cargo de los asistentes, revisión de cumplimiento de decisiones tomadas en reuniones anteriores (si es el caso), tema a tratar, resumen de la discusión sostenida, decisiones tomadas y plazo para su cumplimiento.
- Informe sobre el acaecimiento de los siniestros que se presenten como accidentes en el sitio de la obra, hurtos, daños, avería de maquinaria, etc.
- Informe sobre cualquier incumplimiento del constructor con la sugerencia de lo que la entidad debe hacer en el caso, como una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente.
- Una bitácora de interventoría de obra, en donde conste la revisión de estimaciones, el vaciado de los avances de obra en el control gráfico respectivo, la revisión de los reportes de laboratorio, el registro de avance del cronograma de la interventoría, y las anotaciones de cualquier situación que se presente durante el desarrollo de los trabajos de construcción que sea diferente a lo pactado entre contratante y constructor en el contrato de obra, por ejemplo: En caso de existir

una escasez de un material de obra o un alza imprevista en su precio. La función más importante de la bitácora para el Interventor, es la de construir una herramienta de control. Permite mantener las riendas que controlan el avance de la obra y obtener los resultados preconcebidos.

- Certificaciones del cumplimiento de las obligaciones del constructor respecto a lo pactado en el contrato de obra, o de lo acordado en una reunión de avance de la misma, para efectos de los pagos parciales y el pago final al contratista.
- Autorizaciones (la mayoría de veces constan en la bitácora) sobre aspectos críticos, durante la ejecución del contrato.
- Informaciones, relacionadas con un cambio de personal del constructor, una visita oficial del supervisor al sitio de la obra, una revisión especial de un aspecto en singular, etc. Lo importante es que las informaciones incidan afectando potencialmente, el programa de ejecución, el presupuesto o la calidad de la obra.
- Respuestas a consultas, peticiones, quejas o reclamos del constructor, de la entidad contratante o de terceros, cuando se presenten.
- Prevenciones o Comunicaciones: Sobre asuntos de la construcción que sirvan para evitar el surgimiento de situaciones o circunstancias que puedan generar siniestros, atrasos, incumplimientos, desmejoras en la calidad, etc.
- Diagnósticos, datos y el adelantamiento de procesos cuando estos sean solicitados por la entidad contratante.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan; así como las definidas en la Resolución 330 del 2017, por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

## 3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

## 4. FORMA DE PAGO

En caso de que el Interventor esté obligado a facturar electrónicamente, la Entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

La Entidad pagará al Interventor el valor del contrato en pagos parciales mensuales en Pesos Colombianos, de acuerdo con la ejecución del contrato hasta el noventa y cinco por ciento (95 %) de su monto. El cinco por ciento (5 %) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del contrato.

Para los respectivos pagos parciales se deberá presentar informe de actividades, pago de los correspondientes aportes parafiscales, salud, pensión y ARL, factura de venta, y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato

El pago al Interventor se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, el acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las

actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

## 5. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitados por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

## 6. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de iniciar la ejecución de la interventoria.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos

diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional puede suplirse con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben expedirse por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acordes con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

f) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

g) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

h) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el “Formulario 1 – Propuesta Económica del Contrato”. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

a. **Personal Clave Evaluable:**

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

| Perfil No. | Cantidad de profesionales | Cargo | Título Profesional | Título de Posgrado | Experiencia General (años mínimos) | Experiencia Específica (años mínimos) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **1** | 1 | **Director de interventoría con dedicación del 35%** | Ingeniero civil o sanitario | Especialista en Gerencia de proyectos o afines | 10 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional | Tres (3) años de experiencia relacionada como director en interventorías en proyectos de saneamiento básico |
| **2** | **1** | **Residente de interventoría con una dedicación del 100%** | Ingeniero civil o sanitario | N/A | 6 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional | Tres (3) años de experiencia relacionada como residente o director en interventorías en proyectos de saneamiento básico |
| **3** | 1 | **Especialista hidráulico con dedicación del 35%** | Ingeniero civil o ingeniero sanitario | Especialista Hidráulico o afines | 6 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional | Tres (3) años de experiencia relacionada en interventorías en proyectos de saneamiento básico |

### b. <u>Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable</u>

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría corresponde al relacionado a continuación:

| Perfil No. | Cantidad de profesionales | Cargo | Título Profesional | Título de Posgrado | Experiencia General (años mínimos) | Experiencia Específica (años mínimos) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **1** | 1 | **Profesional SST con dedicación del 100%** | Profesional o tecnólogo en salud ocupacional. | N/A | Dos (2) años de experiencia profesional, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y/o acta de grado y la fecha de cierre del proceso. | Un (1) contrato como profesional en salud ocupacional en proyectos de saneamiento básico |

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales debe aportarse la información exigida.

## 7. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

## 8. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto, cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera un permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

## 9. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los estudios previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

## 10. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

Los permisos, servidumbres, licencias y autorizaciones necesarias para la ejecución del proyecto serán obtenidas previo a la celebración del contrato.

## 11. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

- NSR 10 – Ley 400 de 1997 - Ley 1229 de 2008 – Decreto 926 del 10 marzo 2010 – Articulo
- Ley 1796 de 2016.
- ICONTEC – NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS (NTC). A.S. T. M.
- RAS (Resolución No. 0330 de 2017).
- RAS (Resolución 799 de 2021).
- INVIAS – Especificaciones Generales de Construcción de carreteras

## 12. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

### a. <u>Procedimiento general de interventoría para el sector de agua potable y saneamiento básico</u>

Para la implementación de los proyectos de interventoría para el sector de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, la Entidad deberá adelantar el procedimiento general de interventoría definido en el artículo 35 de la Resolución 330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

**b. <u>Informes de seguimiento de interventoría</u>**

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

**1. GENERALIDADES**

1. Descripción general del Contrato de obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

**2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA**

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros.)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (en caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

**3. INFORMACIÓN TÉCNICA**

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.

5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.
16. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
17. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
18. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
19. Reporte de producto no conforme en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también debe

describirse el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformidades en el período anterior en caso de existir.

20. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
21. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
22. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de agua potable y saneamiento básico; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.

## 4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando, conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, deben relacionarse las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

## 5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y de SST de la Interventoría a la etapa de obra correspondiente (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.

10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período, tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del contrato de obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el contratista de obra para el respectivo informe.

## 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

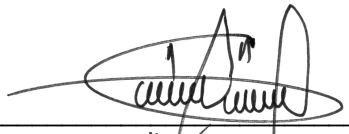
1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los

inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

## 13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Se debe dar cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto, contenidas en los documentos que los soportan, así como los análisis de precios unitarios en su estructuración de equipos, materiales y mano de obra especializada.

En constancia, se firma a los 19 días del mes de noviembre de 2026.



ING. GILARINAYID MARTINEZ BERMUDEZ
Secretaria de Desarrollo y Proyección

| | | |
|---|---|---|
| **Elaboró** | EDWAR HERNAN MORENO MARTINEZ | APOYO PROFESIONAL SDPM - CPS |
| **Revisó** | HECTURIEL SARMIENTO CASTRO | ASESOR JURIDICO |
| **Aprobó** | GILARINAYID MARTINEZ BERMUDEZ | SECRETARIA DE DESARROLLO Y PROYECCION |